



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
03 OCT 2023
Proceso N° 2018-00176

Revisadas las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Al respecto de la solicitud elevada por la parte actora referida a reprogramar la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, este despacho no advierte motivo alguno que soporte su solicitud o que la justifique, por lo que la misma será **NEGADA**.
2. De otra parte, comoquiera que la parte actora solicita se expida una certificación en el presente a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la fiscalía 32 en el proceso No. 1101600502020-02142, y que al tenor del art. 115 del C.G.P. no se requiere auto que lo ordene, por secretaría procédase a resolver la solicitud como estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 663 Fecha 04 OCT 2023

El Secretario(a), 

